



D. Fernando Campo Crespo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de España nº 8 09200 Miranda de Ebro (Burgos)

EXPONE: Que se le ha dado traslado del recurso de reposición interpuesto por D. Ismael Mariscal González ante la Junta de Castilla y León contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (exp. U-439./2005).

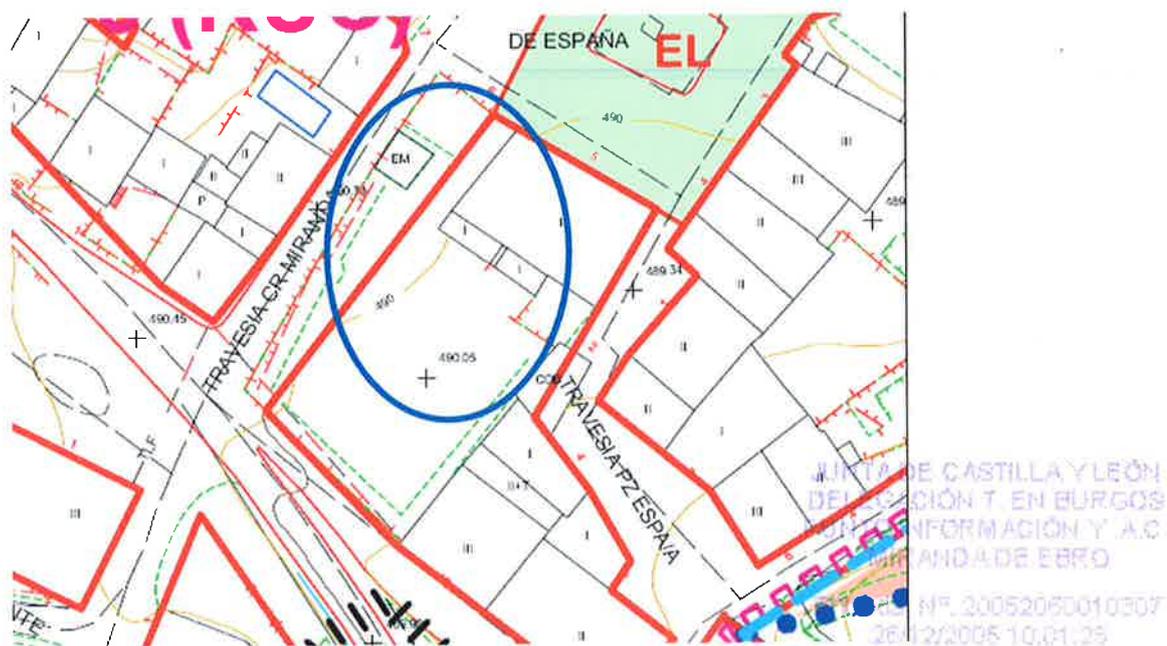
Que los servicios técnicos municipales han emitido informe sobre el mismo que se transcribe a continuación:

D. Ismael Mariscal González interpone Recurso de reposición ante el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Solicitado informe a este Ayuntamiento por la Consejería de Fomento, los funcionarios que suscriben emiten el mismo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El recurrente solicita: 1) que se modifique la alineación en la Travesía de la Carretera de Miranda de la Entidad Local Menor de Ircio, con el fin de edificar en parcela de su propiedad (finca catastral 83260-01) en la esquina de dicha calle con la Plaza de España; 2) que se elimine la denominación de "Carretera de Miranda" a la calle que delimita por el sur la finca mencionada, ya que en realidad se trata de la C/ General Mola.

II.- En el documento de Adaptación del PGOU de Miranda a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que resultó aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16-12-2003, se fijaron las alineaciones en dicha parcela de la siguiente forma:





III.- Durante el periodo de información pública del expediente, el ahora recurrente presentó una alegación, en idéntico sentido al recurso ahora presentado.

Informadas las alegaciones por el equipo redactor, el Pleno, en sesión de 31-8-2004, acordó resolver las alegaciones y aprobar provisionalmente el Documento. En lo que se refiere concretamente a esta alegación, el acuerdo plenario indicaba:

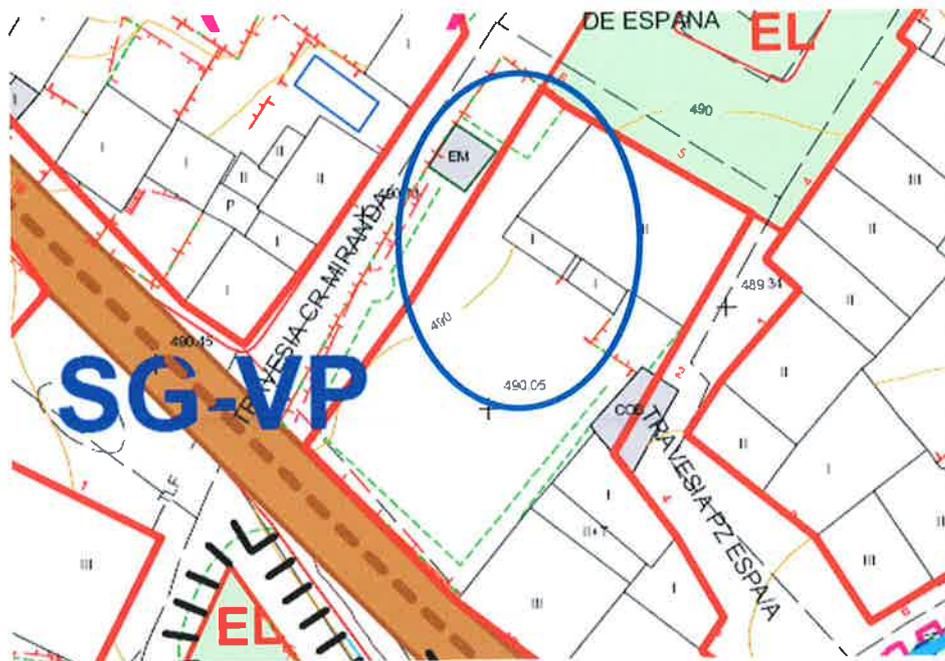
“ALEGACION Nº 180: D. ISMAEL MARISCAL GONZALEZ Nº de Registro y fecha: 3.836, de 9 de marzo de 2.004 (Registro General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro)

■ **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:** Entidad Menor de Ircio. Reajuste de alineación oficial en la Travesía CR Miranda, esquina a la Plaza de España, disponiendo de un ancho de calle de 8 metros.

■ **CONTESTACIÓN:** Se estima parcialmente procedente el reajuste de la alineación oficial en la citada finca, sin estar condicionada a la anchura solicitada de 8 metros, a los efectos de posibilitar la construcción de una edificación en dicha esquina.

■ **CONCLUSIONES:** Se propone admitir parcialmente la alegación presentada de acuerdo con el apartado precedente.”

III.- Así pues, en el documento aprobado provisionalmente se modificó ligeramente la alineación de la parcela del recurrente, en el frente a la Travesía de la Ctra. de Miranda, tal como se refleja a continuación:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El recurso ahora presentado, en su primera petición, no hace sino reproducir la alegación presentada en el periodo de información pública, que ya fue resuelta y estimada parcialmente, con la suficiente motivación, habiéndose atendido al fin para el que se planteaba, que era permitir una edificación en la esquina con la Plaza de España.

II.- Por lo que se refiere a la segunda petición del recurrente, hay que señalar que si bien es cierto que la vía con la que la finca de su propiedad linda por el sur es la C/ General Mola y no la Carretera de Miranda, es lo cierto que no figuran entre los objetivos ni determinaciones de los ins-



trumentos de ordenación urbanística la denominación de las calles, por lo que se trata de un error que no tiene relevancia jurídica.

III.- Por ello, a juicio de los funcionarios que suscriben procede desestimar el recurso de reposición presentado por D. Ismael Mariscal González ante la Junta de Castilla y León contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo lo anterior, por las razones contenidas en el citado informe, esta Alcaldía propone a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la desestimación del citado recurso.

No se remite el expediente, por cuanto obra en poder de esa Dirección General copia completa del mismo, remitida en su día.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 2005
EL ALCALDE



Fdo.: Fernando Campo Crespo

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
CONSEJERÍA DE FOMENTO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
C/ Rigoberto Cortejoso, 14

47014 VALLADOLID